INVITACIÓN PÚBLICA IP-2025-131
20254507

La Directora del Departamento Administrativo de Contratación Pública - DACP, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde Municipal mediante Decreto 0348 de 11 de septiembre de 2020, modificado por Decreto 0184 de 13 de marzo de 2022 y en consideración a:

Que en virtud de lo establecido por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones aplicables del Estatuto de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, el Municipio de Pasto, adelantó el Proceso de Invitación Pública **IP-2025-131**.

Que, como resultado del proceso de selección, el Comité Asesor Evaluador, mediante **ACTA DE SUBSANACIÓN Y/O VERIFICACION DE REQUISITOS NO. 222 DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2025**, recomendó a la Directora del Departamento Administrativo de Contratación Pública - DACP la contratación del objeto de la Invitación Pública **IP-2025-131**, con **MARITZA DEL ROCIO JARAMILLO MORILLO** identificado con cédula de ciudadanía No. **27.177.561**, puesto que fue la oferente que presentó propuesta económica, su propuesta no supera el presupuesto oficial asignado a la Invitación Pública y acreditó el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en la Invitación No. **IP-2025-131**.

Que según lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.2. numeral 5 y 6 del Decreto 1082 de 2015, agotadas las etapas del proceso de selección, es procedente emitir y publicar la correspondiente comunicación de aceptación de la oferta a la proponente ganadora.

Que en virtud de lo expuesto el Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP procede a manifestar la aceptación expresa e incondicional de la oferta, al proponente **MARITZA DEL ROCIO JARAMILLO MORILLO** identificado con cédula de ciudadanía No. **27.177.561**, a fin de que ésta cumpla con el objeto de la Invitación Pública **IP-2025-131**, lo cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. El contratista se compromete con el Municipio de Pasto a ejecutar la vacunación antirrábica masiva gratuita para perros y gatos en municipio de Pasto. (SMS-SA-001).

SEGUNDA. - CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

CUADRO DE CARACTERISTICAS, CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

ÍTEM	DETALLE DEL SERVICIO	CANTIDAD	VALOR OFERTA
1	Suministro de 60000 jeringas de 2ml con aguja 22G 1" desechables para la aplicación de biológicos antirrábicos, garantizando el cumplimiento de normas de bioseguridad y manejo adecuado del material médico.	60.000	$9.376.000
2	Suministro de recipientes rígidos (guardianes) de 1.5 litros para disposición segura de elementos corto punzantes (agujas, bisturíes, entre otros).	40	$157.866,67
3	Dotación de guantes de nitrilo desechables en la caja por 100 unidades, para garantizar la protección del personal vacunador y cumplimiento de medidas de bioseguridad.	20	$224.533,34
4	Suministro de tapabocas de tres capas o equivalentes, en la caja por 100 unidades, para uso del personal durante las jornadas de vacunación.	15	$84.040
5	Prestación del servicio de perifoneo comunitario durante cada jornada de vacunación, para difusión de mensaje de promoción de las jornadas de vacunación antirrábica, el cual será suministrado por el supervisor del contrato, ocho (8) horas diarias.	30	$3.344.000
6	Garantizar el transporte terrestre ida y vuelta del equipo de trabajo desde el CAM Anganoy – Centro de Zoonosis hasta los barrios urbanos donde se desarrollen las jornadas de vacunación, incluyendo el retorno diario del personal y equipos. **Garantizar el transporte de las participantes** desde y hacia el lugar donde se desarrollen las actividades de vacunación.	22	$7.069.333.34
7	Garantizar el transporte terrestre ida y vuelta del equipo de trabajo desde el CAM Anganoy – Centro de Zoonosis hacia los corregimientos y sus veredas asociadas: Anganoy, Buesaquillo, Cabrera, Catambuco, El Encano, El Socorro, Genoy, Gualmatán, Jamondino, Jongovito, La Caldera, La Laguna, Mapachico, Mocondino, Morasurco, Obonuco, San Fernando y Santa Bárbara incluyendo el retorno del personal y equipos. **Garantizar el transporte de las participantes** desde y hacia el lugar donde se desarrollen las actividades de vacunación. **Nota:** garantizar el transporte fluvial ida y vuelta para los sectores que sea necesario en el corregimiento del Encano.	18	$5.740.320
8	Aplicación de las dosis de vacuna antirrábica suministradas por la Alcaldía Municipal, garantizando la correcta conservación, manejo y registro del biológico.	60.000	$25.552.000
9	Diligenciamiento de caméts de vacunación, los cuales son suministrados por la supervisión; y su posterior entrega a los propietarios de las mascotas vacunadas. Diligenciamiento de planillas de control según formato institucional suministrado por la Alcaldía y entrega al supervisor del contrato, una vez diligenciada.	60.000	$12.800.000
10	Ejecución de sesiones comunitarias de educación y sensibilización previa citación a líderes comunitarios y comunidad en general, en zonas rurales, duración 2 horas, con mensajes de promoción de la salud animal, prevención de la rabia y tenencia responsable de animales de compañía.	18	$2.649.840
11	Ejecución de sesiones comunitarias en zonas urbanas, previa citación a líderes comunitarios y comunidad en general, duración 2 horas, dirigidas a la comunidad, con mensajes de promoción de la salud animal, prevención de la rabia y tenencia responsable de animales de compañía.	12	$1.554.240
TOTAL			$ 68.552.173

2.1- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento del objeto contractual el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Ejecutar la jornada de vacunación antirrábica, realizando administración del inmunobiológico a sesenta mil (60.000) animales entre perros y gatos, cifra entregada desde el ministerio de salud de acuerdo al histórico de vacunación de los años anteriores, de manera segura, oportuna, continúa y con calidad en el Municipio de Pasto.
2. Concertar la programación de actividades una semana antes de iniciar la ejecución contractual, una vez aprobado no podrá ser modificado salvo por razones de fuerza mayor o por requerimiento expreso del supervisor del contrato.
3. Realizar una capacitación a través de un profesional médico veterinario o médico veterinario zootecnista, dirigida al equipo de trabajo responsable de desarrollar la vacunación antirrábica, con una duración de una (1) hora, en la cual se abordarán los lineamientos técnicos

establecidos por la autoridad sanitaria, los procedimientos seguros de aplicación de biológicos, el manejo adecuado de los inmunobiológicos y las estrategias operativas necesarias para garantizar una jornada efectiva, organizada y conforme a las normas de bioseguridad y salud pública vigentes.

4. Para el desarrollo de la jornada de vacunación el contratista deberá contar con el personal de *mínimo:*

TIPO DE PERSONAL	CANTIDAD	REQUISITOS
Médico veterinario o médico veterinario zootecnista.	8	Tarjeta profesional vigente, certificado de antecedentes profesionales y experiencia específica en clínica de pequeños animales, de mínimo un año.

Los profesionales se encargarán de aplicar las vacunas de manera idónea teniendo especial cuidado con los animales, según las directrices establecidas por la Ley 576 de 2000 "Por la cual se expide el Código de Ética para el ejercicio profesional de la medicina veterinaria, la medicina veterinaria y zootecnia."

5. Para el desarrollo de la jornada de vacunación el contratista deberá contar con *mínimo:*

TIPO DE PERSONAL	CANTIDAD	REQUISITOS
Registradores o Escribientes	8	Estudios de bachillerato culminados.

Se encargarán de diligenciar el carnet de vacunación y llevar la planilla de registro diario.

6. Para el desarrollo de la jornada de vacunación el contratista deberá garantizar la realización de las sesiones comunitarias en el territorio de las 12 comunas y 18 corregimientos con mensajes de promoción de la salud animal, prevención de la rabia y tenencia responsable de animales de compañía previas a la administración del biológico antirrábico, estas sesiones se realizarán a cargo de *MÉDICOS VETERINARIOS o MÉDICOS VETERINARIOS ZOOTECNISTAS*.

7. El contratista y su equipo deberán garantizar la capacidad de atender eventos de reacciones adversas a las inmunizaciones teniendo en cuenta que **solo** podrán ser atendidos por médicos veterinarios o médicos veterinarios zootecnistas y se notificará de forma inmediata cualquier evento adverso que ocurra después de la administración u aplicación de este biológico.

8. La distribución del personal deberá abarcar el sector rural y urbano: Para el sector rural un total de 18 corregimientos: Anganoy, Buesaquillo, Cabrera, Catambuco, El Encano, El Socorro, Genoy, Gualmatán, Jamondino, Jongovito, La Caldera, La Laguna, Mapachico, Mocondino, Morasurco, Obonuco, San Fernando y Santa Bárbara; y para el sector urbano un total de 12 comunas del Municipio de Pasto. Para la ubicación de los puntos de vacunación; se distribuirá teniendo en cuenta el área y número de habitantes de cada corregimiento y cada comuna.

9. El personal designado para la vacunación debe permanecer en la ejecución del contrato de forma continua, en el caso de cambio de personal debe notificarse al supervisor del contrato con 3 días de antelación (a excepción de un caso fortuito y/o fuerza mayor); para poder requerir el profesional idóneo en iguales condiciones, el supervisor se reserva el derecho de permanencia en el proceso.

10. El personal encargado de llevar a cabo la jornada de vacunación deberá contar con los elementos de protección, higiene y bioseguridad que sean necesarios.

11. Los registradores realizarán el diligenciamiento del carné de vacunación y le hará la respectiva entrega al propietario del animal, a su vez realizar la consignación de los datos en el registro diario que será entregado al centro de zoonosis.

12. El contratista presentará datos diarios al final de cada día de jornada, semanalmente deberá alcanzar mínimo el 20% de animales vacunados frente a la población total a vacunar y de cualquier forma al finalizar el contrato deberá tener una vacunación del 100% de la población dispuesta: 60.000 animales. Para este control, el lunes de cada semana el contratista deberá presentar el avance respectivo por medio de un informe, esta información se consolidará en las instalaciones del Centro de Zoonosis ubicado en las instalaciones del CAM Anganoy. El incumplimiento en la entrega de los informes será causal de requerimiento formal por parte del supervisor.

13. Sin excepción, el contratista con todo su equipo de trabajo deberá estar presente en las instalaciones de zoonosis CAM Anganoy, una hora antes del inicio de cada día de vacunación para recibir los termos, biológico y carnets, insumos que deberán ser custodiados por el contratista, así mismo hasta una hora después del cierre del punto de vacunación para entregar el sobrante de las vacunas conservando debidamente la cadena de frío, los frascos vacíos, los carnés de vacunación sin diligenciar y las planillas de registro de animales vacunados.

14. Cada jornada de vacunación deberá ser realizada de lunes a sábado, en horario estricto, en puestos de vacunación activos en el sector urbano y rural: Desde las 8:30 a.m. hasta las 4:30 p.m. en el sector **Urbano y Rural**, según las rutas que se establezcan. Los horarios establecidos podrán ser ajustados por el supervisor del contrato de acuerdo con condiciones de orden público.

15. Asumir **todos** los costos que demande el desplazamiento del personal y de los elementos que requiera para desarrollar el objeto del contrato.

16. Encargarse de la disposición final de los residuos, de acuerdo con el Manual de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y similares. Los residuos cortopunzantes se depositarán en guardianes y los demás residuos biosanitarios, como capuchones, jeringas, frascos desocupados, frascos con vacuna perdidas de la red de frío, guantes y tapabocas, deben disponerse en bolsas plásticas rojas.

17. El contratista deberá entregar al supervisor del contrato, semanalmente, el soporte correspondiente a la disposición final de los residuos peligrosos generados durante la semana de trabajo. Este soporte debe provenir de las empresas especializadas en la gestión integral de residuos.

18. Implementar la política de frascos abiertos y registrar la cantidad de dosis perdidas por la misma, conservar las vacunas dentro de los rangos de temperatura exigidos, y en las neveras que les sean entregados por parte del área de zoonosis.

19. Efectuar de forma efectiva el perifoneo en los diferentes barrios y corregimientos, antes de las jornadas se realizará por mínimo dos horas en los lugares que se tienen previstos para el desarrollo de la jornada y durante el desarrollo de la jornada de vacunación deben tener perifoneo permanente en recorrido de los puntos que donde se están aplicando las vacunas, informando de manera clara a la comunidad la vacuna que se está aplicando, los requisitos para su aplicación, la entidad que lo está realizando (Secretaría de Salud Municipal – Alcaldía de Pasto) y la gratuidad de la aplicación.

20. La jornada será gratuita, en ningún caso el contratista o su personal podrá solicitar o recibir retribución económica, en especie o en cualquier modalidad.

21. Cualquier anomalía presentada durante la ejecución del contrato, deberá ser comunicada de manera inmediata por escrito al supervisor del contrato.

22. Responder por los daños que puedan sufrir los elementos entregados por la Secretaría de Salud tales como cajas térmicas, carnés o cualquier otro, o que resultado de su conducta pueda llegar a afectar a terceros.

23. Entregar a la Secretaria de Salud Municipal, a su vez al supervisor del contrato, el informe final de las actividades, una vez alcanzada la meta de vacunación, en medio físico y magnético.

NOTA: En los numerales 4 y 5 se menciona el equipo mínimo para ejecutar el contrato, sin embargo, es importante tener en cuenta que el contratista puede contemplar un número mayor pero no menor en personal, esto teniendo en cuenta el número de animales a vacunar, los puntos de vacunación que deben abarcar todo el municipio de Pasto y los tiempos contemplados.

NOTA 2: Los médicos veterinarios o médicos veterinarios zootecnistas del numeral 3 y 6 encargados de la capacitación al equipo de trabajo y las sesiones de capacitación a la comunidad, deben contar con los mismos requisitos mencionados en el ítem 4, que pueden ser los mismos que se presentan en el mismo ítem.

B. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto contractual aplicando su experiencia y conocimiento, de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato haga el supervisor del contrato ejecutando las actividades que se encaminan al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.
2. Acatar los requerimientos del supervisor, como enlace directo entre el Municipio de Pasto y el contratista.
3. Garantizar que la prestación del servicio cumpla con las necesidades específicas a que haya lugar.
4. Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato
5. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos; teniendo en cuenta lo establecido en los estudios previos, invitación pública, con sus respectivos anexos y la propuesta del Contratista.
6. Entregar los bienes y elementos con las especificaciones técnicas y requerimiento ofrecidos en su propuesta y descritos en el objeto del contrato, dentro de este documento garantizando la calidad de los mismos.
7. Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen el contrato.
8. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
9. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor y/o Interventor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
10. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
11. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad del Municipio de Pasto de la que EL CONTRATISTA haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo el Municipio de Pasto, sin el previo consentimiento por escrito del Municipio de Pasto, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley;
12. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio de Pasto en el momento en que sea requerido por el mismo.
13. Adoptar y cumplir con los protocolos de bioseguridad requeridos por el municipio, por el Ministerio de Salud y demás resoluciones y disposiciones que apliquen.
14. El contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Pasto, para lo cual deberá aportar el correspondiente certificado de PAZ Y SALVO MUNICIPAL, al momento de suscribir el acta de inicio, en caso de que el contratista no se encuentre inscrito en la base de datos de la secretaría de Hacienda municipal, deberá realizarlo a través de la página oficial de la alcaldía de Pasto, www.pasto.gov.co

15. Cargar las garantías a que haya lugar dentro del término fijado por la Administración Municipal en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II.
16. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
17. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, El contratista deberá cumplir con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No. 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo.
18. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
19. Las demás contempladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE PASTO:

El Municipio de Pasto se obliga con el contratista a:

1. Cancelar al contratista la remuneración pactada, en la forma y condiciones determinadas en el valor y la forma de pago, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad para el trámite de pago.
2. Suministrar en forma oportuna, la información solicitada o requerida por el contratista para el cabal desempeño de su gestión.
3. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea del contrato.
6. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del objeto contractual, a través del supervisor.
7. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor.
8. Impartir por escrito y en forma oportuna, las instrucciones y directrices respectivas al contratista
9. Las demás contempladas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.

TERCERA. - PLAZO DE EJECUCION: El plazo para la ejecución del contrato es de **CUARENTA (40) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de ejecución.

CUARTA. - VALOR Y FORMA DE PAGO: El presupuesto oficial del presente proceso se establece en **SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS ($68.552.173)**. Equivalentes a **48.157480 SMMLV** al año **2025**.

El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurrirá para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, impuestos incluidos.

FORMA DE PAGO: El valor del contrato que resulte de este proceso será cancelado por el Municipio de Pasto de la siguiente manera: un (1) único pago, previa presentación de informe de ejecución y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor(a) del contrato y previos los trámites administrativos reglamentarios.

PARÁGRAFO 1º.- El pago se realizará previa presentación de informe de ejecución y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor(a) del contrato y previos los trámites administrativos reglamentarios.

PARÁGRAFO 2º.- EL CONTRATISTA acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes.

PARÁGRAFO 3º.- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los bienes efectivamente entregados.

PARÁGRAFO 4º.- Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista.

PARÁGRAFO 5º.- EL Municipio no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.

PARÁGRAFO 6º.- Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

DEL DERECHO DE TURNO: según lo señalado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetara el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas o cuentas de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la entidad. Para el pago, el contratista deberá acreditar los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales, a que haya lugar, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

QUINTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La presente invitación se encuentra respaldada en los siguientes certificados presupuestales:

CDP	CUENTA	NOMBRE	FECHA	VALOR CDP	VALOR VPO
2025000359	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Secretaría de salud / SGP-Salud-Salud pública/ SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL/ SALUDYPROTECCIÓNSOCIALINSPECCIÓN VIGILANCIAYCONTROLDELO/ SALUD/ INTERSUBSECTORIAL SALUD// SALUD	01/08/2025	*$85.692.800*	**$68.552.173**

SEXTA. - SUPERVISIÓN: De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un Supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, El Municipio de Pasto, designará como SUPERVISOR al **PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL CENTRO DE ZOONOSIS DE LA SECRETARÍA DE SALUD**, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del contrato, quien también deberá suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, certificará cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista y proyectará la respectiva liquidación del contrato, una vez haya entregado a satisfacción los elementos objeto de presente contrato.

Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

SEPTIMA. - GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO: Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, el Contratista deberá constituir a favor del Municipio de Pasto la garantía única de cumplimiento del contrato, otorgada ante una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia, con los siguientes amparos:

a) Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria: En un monto asegurado equivalente al 10% del valor total del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la suscripción del contrato).

b) Calidad del Servicio: Por el 20% del valor total del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de su terminación.

c) Pago salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: Por el 10% del valor total del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de su terminación.

d) Responsabilidad Civil Extracontractual: que proteja al municipio contratante de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. Por una suma asegurada de 200 SMLMV con vigencia igual al de su plazo.

Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista deberá ampliar o prorrogar la garantía única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el municipio dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna.

OCTAVA. - RELACIÓN LABORAL: El desarrollo del presente contrato, las obligaciones y las actividades acordadas previamente, serán ejecutadas por el Contratista bajo su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía respecto a la Administración, en consecuencia, el presente contrato no genera ninguna relación laboral, ni con el personal que vincule para su ejecución; tampoco genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor antes señalado.

NOVENA. - LIQUIDACION DEL CONTRATO: La liquidación del contrato deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación, de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que los modifiquen o reglamenten.

DECIMA. - MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, las partes acuerdan que el MUNICIPIO podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, así:

a) MULTAS: El MUNICIPIO dando aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, podrá mediante acto administrativo motivado, sancionar al CONTRATISTA con la imposición de multas sucesivas del 0.3% del valor del contrato por cada día de incumplimiento, sin superar el diez por ciento (10%) del valor de la misma, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.

b) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. EL CONTRATISTA autoriza que el MUNICIPIO descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. El pago de las sumas antes

señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al CONTRATISTA de indemnizar perjuicios superiores.

DÉCIMA PRIMERA. -LEGALIZACIÓN: El Contratista se compromete a allegar al Departamento Administrativo de Contratación Pública -DACP dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación de la presente comunicación de aceptación de la oferta los siguientes documentos:

- Garantía Única de Cumplimiento.
- Los demás exigidos por el Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP.

DÉCIMA SEGUNDA: La presente comunicación de aceptación de la propuesta se publicará en SECOP, y con ella, **MARITZA DEL ROCIO JARAMILLO MORILLO** identificado con cédula de ciudadanía No. **27.177.561**, quedará informado de la aceptación de la oferta.

Dada en San Juan de Pasto, al diecinueve (19) día del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

DIANA CAROLINA MOSQUERA CALONGE
Directora Departamento Administrativo de Contratación Pública

Proyecto: IRIS DEL PILAR PEREZ CABRERA
Abogada Contratista DACP